



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

BUENOS AIRES, 3 de Diciembre de 2007.

CIRCULAR N° D 1/07

DE LA DIRECCION NACIONALDE MERCADOS

En cumplimiento de lo instruido en la fecha, por el Señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (NOTA SP N° 834/2007), se comunica al Sector Exportador que se ha extendido el cierre del Registro de Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior de Trigo en el marco de la Ley N° 21.453 y sus normas reglamentarias, por un plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del 5 de diciembre de 2007, fecha prevista de reapertura según Circular N° N3/07, a los efectos de poder verificar con mayor exactitud los rendimientos de la cosecha del citado cereal, a fin de determinar el saldo exportable acorde con las necesidades de abastecimiento del mercado interno.


Lic. GERARDO LUIS PETRI
DIRECTOR NACIONAL
DE MERCADOS
S.A.G.P.A.A.